



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2012-00385
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: JOSÉ ABIGAIL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
PENSIONES DE CUNDINAMARCA

A través de memorial visible a folio 352 del plenario, el abogado Herminso Gutiérrez Guevara, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, solicita se autorice a nombre de él, la entrega del título judicial consignado por la entidad demandada a la cuenta de depósitos judiciales, por concepto de costas y agencias en derecho; para tal efecto, allega junto con el memorial, contrato de prestación de servicios¹ suscrito entre el señor José Abigail Ramírez Rodríguez y el Doctor Gutiérrez Guevara, en el cual señala en su cláusula quinta lo siguiente: “(...) Como el presente contrato se celebra en la modalidad de **CUOTA LITIS**, las partes de manera expresa acuerdan que las **COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**, serán para el abogado”.

Analizado lo anterior, éste Despacho mediante proveído de data 17 de noviembre de 2017², dispuso la entrega del depósito judicial por concepto de costas, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1'595.305) a favor del señor JOSÉ ABIGAIL RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Sin embargo, y como quiera que en el contrato de prestación de servicios profesionales allegado por el abogado del demandante, es claro en señalar en su cláusula quinta que las costas y agencias de derecho son para el abogado, en

¹ Folios 353 a 355

² Folios 347 a 348

TERCERO.- Por secretaría, dese cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero, de la providencia de fecha 17 de noviembre de 2017.

CUARTO.- Ejecutoriado y cumplido lo ordenado en este proveído, por Secretaría devuélvase al archivo el expediente, dejándose las constancias y anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO

Juez

FV

 JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 8 DE OCTUBRE DE 2018, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)  LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA
--